

CIRCULAR GREMIAL N° 093/2018

8 de junio de 2018

GESTIONES CON EL SAG RESPECTO A BOLETAS O FACTURAS ELECTRÓNICAS.

Estimadas (os) socias y socios:

Por la presente ponemos en su conocimiento que como resultado de numerosas gestiones efectuadas por la Cámara Aduanera y Anagena, con personeros de la Dirección Nacional del SAG, se dio solución a importantes deficiencias que conllevaba para las agencias de aduana el cambio obligatorio del Comprobante de Recaudación (CORE) por Boletas y Facturas electrónicas, que las oficinas del SAG deben emitir por las prestaciones en operaciones de ingreso y salida de mercancías del país. Este cambio, obedece a instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos al SAG.

Dicho lo anterior, y bajo numerosas consultas emanadas de nuestros socios, en relación a la información que deberán contener dichas boletas, el Departamento de Finanzas de la Dirección Nacional del SAG, nos ha comunicado las siguientes medidas:

- Las boletas o facturas electrónicas que emita el SAG individualizarán cada una de las Solicitudes de Prestación de Servicios (SPS), con su correspondiente número y el valor de la prestación a pagar.
- En razón a que el pago de boletas electrónicas de servicio continuará recibándose por las oficinas del SAG en forma manual (no electrónica), las oficinas entregarán al usuario fotocopia o versión gráfica de cada boleta, con constancia de la suma pagada, fecha y documento de pago, mediante timbre y firma de quien recibe el pago.
- Las oficinas del SAG aceptarán cheques de cuenta corriente bancaria de las agencias de aduana o de los respectivos consignantes o consignatarios, en pago de una o varias boletas de servicio. Esto quedará verificado mediante timbre por parte del cajero en el documento tributario correspondiente.

Para una mayor claridad, le acompañamos el formato de la boleta que nos proporcionó el SAG:

	SERVICIO AGRARIO Y GANADERO Protección Agropecuaria y de los Recursos Naturales Renovables Av. General Bulnes 140 - Santiago Secursal: AV. BULNES #140 - SANTIAGO	R.U.T.: 61.308.000-7 BOLETA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA N° 000000001	
S.LI. - SANTIAGO CENTRO			
REGION Región Metropolitana	DIA MES AÑO 31 01 2018		
SEÑORES: COMERCIAL E INDUSTRIAL URZKEN SPA R.U.T.: 76.970.350-2			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Descripción Servicio / N° SPS	q	p	p x q
Descripción Servicio / N° SPS	q	p	p x q

El resultado de las reuniones sostenidas con la Dirección Nacional del SAG, tuvo por finalidad que los citados documentos de pago contengan información más precisa de las operaciones, que tengan aplicación en todas las oficinas del SAG, que nuestros agentes de aduana requieren para desarrollar las operaciones en que intervienen. Por lo tanto, ponemos a su disposición esta información, esperando que los avances logrados sean de su total agrado, sin perjuicio de que estamos solicitando a la Dirección Nacional del SAG que nos dé a conocer las instrucciones que al respecto envíe a todas sus oficinas del país.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Denitt Farías Flores
Secretario Técnico

DFF/gof/jfa

[visita nuestra nueva Página Web: www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl)